



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO

AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2007-MD/JLEYR

J. L. Bustamante y Rivero 2007 setiembre 26

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de setiembre del año 2007, el punto de agenda sobre Donación otorgada por EXTEMIN, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta de fecha 08 de setiembre del presente año, el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú y la Comisión Organizadora de la XXVIII Convención Minera- EXTEMIN 2007, han hecho entrega de S/. 22,000.00 (son veintidós mil con 00/100 nuevos soles) en calidad de donación, mediante el Cheque N° 00000125 del Banco de Crédito del Perú

Que, mediante Proveedor N° 3507-2007-GA, se alcanza el Memorando N° 268-2007-GM/D/JLEYR, a fin del depósito correspondiente

Que, conforme a la Ley General de Presupuesto (Ley 28411), Art 69°, concordante con la Resolución Directorial N° 003-2007-EF/76.01, Art 4° sobre la incorporación de mayores fondos públicos en este caso de DONACIONES, que se definen como dinero proveniente de Instituciones Nacionales e Internacionales, públicas o privadas, diferentes a los provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsables, debiendo ser aceptada mediante Acuerdo de Concejo.

Que, habiendo efectuado gastos no considerados para la adecuación y mantenimiento de las vías, se considera conveniente que dichos ingresos sean destinados a los gastos corrientes en la Genérica d de Gastos 5.3 (Bienes y Servicios)

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y por Unanimidad de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la donación otorgada por la el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú y la Comisión Organizadora de la XXVIII Convención Minera- EXTEMIN 2007, han hecho entrega de S/. 22,000.00 (veintidós mil con 00/100 nuevos soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese la presente Donación a la Contraloría General de la República, a la Oficina de Control Interno de la Municipalidad de conformidad con las normas de Control vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/BCP/
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
Planeamiento y Presupuesto
Tesoraría



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000049

